



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME PREFINAL DEL SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN
PRIMER CUATRIMESTRE - 2021**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN
2021**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGÍA	5
5. DESARROLLO.....	6
5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORUPCIÓN.....	6
5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	7
6. RECOMENDACIONES.....	36
7. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO...37	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del primer cuatrimestre de 2021, en cumplimiento de:

- Artículo 12 del literal d) de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece “Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.
- Artículo 73 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
- Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018 establece, “*Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe hacer seguimiento a la gestión de riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoria interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción*”.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, componente “Gestión del Riesgos” correspondiente al Control Interno septima dimensión del MIPG.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece que “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
- La Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 define el primer componente: *“Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción, herramienta que le permite a la Entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establezcan las medidas orientadas a controlarlos”*.
- Norma 2120 “Gestión de Riesgos” del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna establece: *“La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos”*.
- Acuerdo 005 del 20 de febrero de 2020. “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos para la Institución Universitaria Pascual Bravo”, la cual establece en su artículo Décimo Séptimo *“Periodicidad de Seguimiento: La oficina Asesora de Evaluación y Control en su rol de evaluación y de la Gestión del Riesgo, realizara seguimiento cuatrimestralmente, conforme las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaria de Transparencia, ateniendo a la normatividad aplicable”*.
- Decreto 403 del 16 de marzo del 2020.” *Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

2. OBJETIVO

Verificar las evidencias de los controles diseñados para los mapas de riesgos de corrupción, su adecuada identificación, valoración de riesgos (Probabilidad e Impacto) y el tratamiento de los mismos.

3. ALCANCE

Este informe evalúa el cumplimiento de los riesgos de corrupción en la Institución Universitaria Pascual Bravo, durante el periodo cuatrimestral entre los meses de enero a abril 30 del año 2021.

4. METODOLOGÍA

- Mediante comunicación interna con radicado No. xxx del xx-05-2021, La oficina Asesora de Evaluación y Control, solicitó información a la oficina Asesora de Planeación correspondiente al mapa de riesgos de corrupción.
- Solicitud de evidencias a los procesos de la Institución, referente a la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción.
- Verificación de la adecuada identificación de los riesgos de corrupción y sus causas.
- Verificación del diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción.
- Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. DESARROLLO

5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORUPCIÓN

Revisada la información con corte al 30 de abril del 2021, se determina lo siguiente:

Desde la oficina Asesora de Planeación se ha definido un enlace por proceso, el cual asiste a los diferentes espacios donde se realiza acompañamiento y asesoría técnica a los diferentes procesos de la Institución en riesgos de corrupción.

El consolidado del mapa de riesgos de corrupción se revisó y aprobó por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 29 de enero de 2021.

El consolidado del mapa de riesgos de corrupción se publicó en la página web de la institución el 31 de enero de 2021, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

Se evidenció la socialización de los riesgos de corrupción a los líderes de los procesos y enlaces asignados, con el objetivo de debatir y formular sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción, para lo cual no se presentaron apreciaciones.

Revisado el consolidado del mapa de riesgos de corrupción, se evidenció que contiene los riesgos ubicados en zona moderada, alta, extrema o catastrófico, lo que conlleva al incumplimiento del artículo séptimo del Acuerdo Consejo Directivo 005 del 20 de febrero del 2020, el cual establece *“La información correspondiente a los riesgos de corrupción ubicados en la zona extrema y alta se consolidara en el documento denominado “Mapa de riesgos de corrupción”, el cual será presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su respectiva revisión y aprobación”*.

En la institución no se establecieron condiciones de reserva, en razón a que no es información anonimizada y se publicó el mapa de riesgos de corrupción completo.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

No se realizaron modificaciones al mapa de riesgos de corrupción de la institución.

La primera y segunda línea de defensa en cumplimiento a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, rindió un informe cuatrimestral de seguimiento a los riesgos de corrupción con corte al 30 de abril de 2021, igualmente fue socializado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En el periodo de enero a abril del 2021 no se materializo ningún riesgo de corrupción en la Institución, igualmente, no se identificaron nuevos riesgos asociados a los procesos, bajo el estado de emergencia Económica Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.

Se solicitaron evidencias de avance en la implementación de la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 expedida en diciembre de 2020 por el DAFP, para lo cual se informa que esta actividad se tiene programada para el segundo semestre 2021, no obstante, desde la Oficina Asesora de Planeación se ha realizado análisis a la guía y se ha participado en capacitaciones del DAFP y capacitación a Jefes de Control Interno en Comité Municipal de control Interno Alcaldía de Medellín.

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias realizó verificación a los siguientes procesos de la Institución:

- Direccionamiento estratégico.
- Docencia.
- Tecnología e Innovación.
- Internacionalización.
- Gestión Laboratorios.
- Gestión Talento Humano.
- Gestión Financiera.
- Gestión Recursos Físicos.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

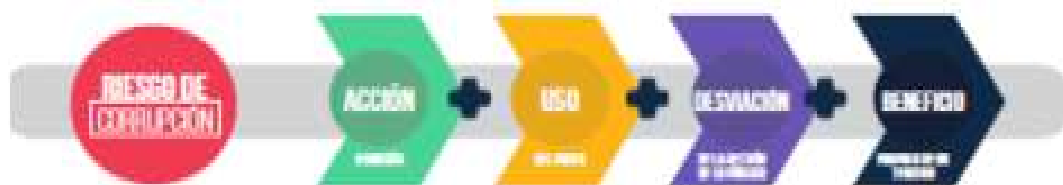
- Gestión Jurídica.
- Gestión Documental.
- Gestión Atención al Usuario.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en el seguimiento:

5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Guía Para la administración de riesgos de la Institución Universitaria Pascual Bravo define el riesgo de corrupción como “La posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición así:



Con el objetivo de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

Si en la descripción del riesgo las casillas son contestadas todas afirmativamente se trata de un riesgo de corrupción, así:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
x	x	x	x	x

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la anterior disposición, a continuación, se presenta la matriz de identificación de los riesgos de corrupción de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en la cual se analizan si estos cumplen o no con los componentes:

MATRIZ: ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN						
Proceso	Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la manipulación de la información, Falta de ética de los funcionarios, coacción con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Docencia	Tráfico de influencias en la selección de estudiantes o docentes; violación al principio de la selección objetiva y	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y a la falta de ética y honestidad por parte del funcionario responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.					
Docencia	Fraude en los procesos de: inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / habilitación / graduación, por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.					
Docencia	<p>Fraude académico; por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos; ambigüedad normativa; falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, que conducen a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros; que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.</p> <p>NOTA: Fraude académico o deshonestidad académica, es todo tipo de práctica no ética en el trabajo académico. Como tal, se entiende la apropiación de textos, la compra o venta de obras, la infracción del derecho de autor, la externalización de tareas y la falsificación de</p>	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	títulos, declaraciones y documentos de cualquier tipo e incluye el fraude artístico, fraude científico, fraude textual (plagio), el fraude intelectual, fraude en concursos y procesos electorales, entre otros					
Docencia	Manipulación, pérdida, daño o eliminación intencional de archivos fuentes o información crítica o valiosa para el proceso de docencia en sus distintas metodologías; por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y la falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, y que como consecuencia, afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Tecnología e Innovación	Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por ausencia de valores éticos, para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	si	si	si	si	La descripción de los riesgos cumple con los componentes establecidos por la norma.
	Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación, aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por entes de control.	si	si	si	si	
Internacionalización	Posibilidad de alteración de un requisito académico	si	si	si	si	La descripción del riesgos cumplen con los

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	para favorecer la movilidad saliente de un estudiante por la falta de controles en la aplicación de las políticas y normas de la institución en cuanto a internacionalización para beneficio propio o de un tercero generando pérdida de imagen					componentes establecidos por la norma.
Gestión de Laboratorio	Posibilidad de uso no adecuado de los recursos de los talleres y laboratorios (equipos, infraestructura e insumos), ocasionado por la Falta de ética de los responsables de laboratorio; lo cual genera afectaciones económicas, no disponibilidad de los insumos y deterioro en los equipos y herramientas utilizados para la formación académica, reprocesos y sanciones.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumplen con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Talento Humano	Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo	si	si	si	no	La descripción del riesgo no cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	buscando su favorecimiento, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria .					
Gestión Financiera	Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica por Falta de controles, extralimitación de funciones, omisión de las políticas operativas en beneficio propio o a cambio de una retribución económica, generando Impacto legal a nivel de investigación fiscal	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión de Recursos Físicos	Posibilidad Destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la no aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes en beneficio	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	propio o de terceros generando sanciones					
Gestión Jurídica	Posible violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	si	si	si	si	Las descripciones de los riesgos cumplen con los componentes establecidos por la norma.
	Posible Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación de la norma, por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública,	si	si	si	si	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	generando sanciones por entes de control					
Gestión Documental	Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, mediante la destrucción, supresión u ocultamiento debido a falta de inducción o capacitación, no aplicación de instrumentos de control debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Atención al Usuario	Manipulación indebida de la información institucional por desconocimiento de los procedimientos institucionales, debilidad en los controles, falta de ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	reclamos y perdida de la credibilidad o imagen					
--	--	--	--	--	--	--

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

De acuerdo a la revisión del cuadro anterior, se evidencia una adecuada identificación del riesgo de corrupción, dando cumplimiento a los componentes establecidos por la norma.

Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos

Revisados los riesgos de corrupción por proceso, se verificaron las causas asociados a los riesgos:

Riesgo	Causa	Observaciones del seguimiento (OAE)
Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la manipulación de la información, Falta de ética de los funcionarios, coacción con de fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de las causas.
	Coacción	
Tráfico de influencias en la selección de estudiantes o docentes; violación al principio de la selección objetiva y falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

control y a la falta de ética y honestidad por parte del funcionario responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	beneficios propios o de terceros (Control 2)	
	Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Fraude en los procesos de: inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / habilitación / graduación, por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2 y Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa
	Uso indebido de la autoridad (Control 2 y Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Fraude académico; por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos; ambigüedad normativa; falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, que conducen a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros; que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza. NOTA: Fraude académico o deshonestidad académica, es todo tipo de práctica no ética en el trabajo académico. Como tal, se entiende la apropiación	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de las causas.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

de textos, la compra o venta de obras, la infracción del derecho de autor, la externalización de tareas y la falsificación de títulos, declaraciones y documentos de cualquier tipo e incluye el fraude artístico, fraude científico, fraude textual (plagio), el fraude intelectual, fraude en concursos y procesos electorales, entre otros		
Manipulación, pérdida, daño o eliminación intencional de archivos fuentes o información crítica o valiosa para el proceso de docencia en sus distintas metodologías; por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y la falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, y que como consecuencia, afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2 y Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por ausencia de valores éticos, para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	Ausencia de valores éticos	Se evidencia la adecuada identificación de las causa.
Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación , aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por entes de control.	Obtener provecho propio o intereses particulares	Se evidencia la adecuada identificación de las causa.
Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante por la falta de controles en la aplicación de las políticas y normas de la institución en cuanto a internacionalización para beneficio propio o de un tercero generando pérdida de imagen	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Posibilidad de uso no adecuado de los recursos de los talleres y laboratorios (equipos, infraestructura e insumos), ocasionado por la Falta de ética de los responsables de laboratorio; lo cual genera afectaciones económicas, no disponibilidad de los insumos y deterioro en los equipos y herramientas utilizados para la formación académica, reprocesos y sanciones.	Falta de ética de los responsables de laboratorio.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria.	Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal en la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento.	El riesgo y la causa identificadas tienen la tendencia a confundirse, se invita a revisarlos.
Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica por Falta de controles, extralimitación de funciones, omisión de las políticas operativas en beneficio propio o a cambio de una retribución económica, generando Impacto legal a nivel de investigación fiscal	Falta de controles	No se indica cual es la debilidad concretamente, para catalogarla como una causa, que genera un riesgo de corrupción.
	Extralimitación de funciones	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Omisión de las políticas operativas	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Búsqueda de beneficios propios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Posibilidad Destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la no aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	Deficiente aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

en beneficio propio o de terceros generando sanciones		
Posible violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	Desconocimiento de la inhabilidad por parte de quienes intervienen en el proceso contractual	La causa identificada, lleva a concluir que podría ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
	El contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error	La causa identificada, lleva a concluir que podría ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla. Esta causa es semejante a la tercera
	Tercera. Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Posible Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación de la norma, por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública, generando sanciones por entes de control	Indebida aplicación de la norma.	Aplicación inadecuada de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo inadecuado de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario o contratista de apoyo	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, mediante la destrucción, supresión u ocultamiento debido a falta de inducción o capacitación, no	Falta de inducción o capacitación	Las causas identificadas, llevan a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarlas.
	debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos.	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

aplicación de instrumentos de control debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	No aplicación de instrumentos de control.	Aplicación inadecuada de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo inadecuado de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
Manipulación indebida de la información institucional por desconocimiento de los procedimientos institucionales, debilidad en los controles, falta de ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y reclamos y pérdida de la credibilidad o imagen	Falta de ética profesional por parte del servidor público.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa

Consideraciones de la oficina Asesora de Evaluación y Control

Teniendo en cuenta las anteriores causas establecidas en los mapas de riesgos de corrupción, se evidencia que algunas, requieren un análisis riguroso que permita determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos

Para evaluar los controles se revisaron cada uno de los riesgos identificados en los mapas de riesgos de corrupción y se verifico que estos controles se encuentren correctamente diseñados.

Al momento de definir si un control mitiga el riesgo, se deben considerar las siguientes variables:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Nombre del control
- Propósito: describir ¿Cuál es la finalidad, el objetivo de tener el control?
- Responsable: nombre y cargo de la persona responsable de aplicar el control. Las responsabilidades deben ser segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos para minimizar el riesgo.
- Periodicidad: ¿Cada cuánto se ejecuta el control?
- Cómo se realiza la actividad de control.
- Qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control
- Evidencias: se registra cuál es la evidencia de la ejecución del control, informe, formato, correo, etc.

Causa	Control existente para cada causa	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Falta de ética de los funcionarios Coacción	<p>El funcionario asignado permanentemente valida que la actividad tenga el recurso disponible, si lo tiene se genera la respectiva viabilidad, de lo contrario se devuelve con las respectivas observaciones, como evidencia se tiene el seguimiento en Excel y viabilidad presupuestales.</p> <p>Se recibe la viabilidad presupuestal de acuerdo al formato GDE-FR-53-Viabilidad Presupuestal</p> <p>Se revisa el correcto diligenciamiento y se valida la pertinencia, oportunidad y disponibilidad del recurso.</p> <p>Si esta correcto se aprueba para que siga el proceso de expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte del área Financiera..</p>	<p>Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Seguimiento en Excel, viabilidades presupuestales. Que</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Direccionamiento Estratégico, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La articulación colaborativa entre órganos de gobierno y dependencias institucionales involucradas, en las distintas fases de: convocatorias, concursos y procesos, teniendo como referente los criterios de: mérito; libre concurrencia; igualdad para el ingreso; publicidad; garantía de imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Matrices para la selección de Docentes y Reportes SICAU.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		fueron allegadas por parte del proceso.
Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2)	Promoción y publicación a través de distintos canales y medios institucionales, de las distintas convocatorias, inscripciones, concursos, becas, procesos de admisión y selección entre otros, a cargo del proceso de docencia, que deben incluir la normatividad aplicable; cronogramas; fases; etapas, responsables y procedimientos asociados.	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Piezas de promoción y publicidad de convocatorias, inscripciones, concursos, becas, procesos de admisión y selección entre otros. Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.
Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 3)	Auditorias aleatorias, para verificar el cumplimiento de criterios, requisitos, normas aplicables; cronogramas; fases; etapas, responsables y	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	procedimientos asociados de las actuaciones de los participantes en convocatorias, concursos y procesos de selección a cargo del proceso de docencia.	<p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Matrices para la selección de Docentes Reportes SICAU Carpetas de las Hojas de vida de docentes. Acta de verificación.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / habilitación / graduación, en un contexto de eficiencia, efectividad, cumplimiento normativo y con protocolos de seguridad y confiabilidad.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Procedimientos actualizados del proceso en el SGI.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2 y Control 3)	Los reportes, donde se evidencia el cumplimiento y la efectividad normativa y procedimental de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / habilitación / graduación.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Reportes SICAU</p> <p>Ejecución del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.
Uso indebido de la autoridad (Control 2 y Control 3)	Auditorias aleatorias para verificar el cumplimiento de los distintos requisitos y fases de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / habilitación / graduación, los cuales deben ser estar registrados en los sistemas de información institucional y/o con evidencia documental	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Reportes SICAU Actas de verificación. Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.
Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos y procedimientos institucionales en torno al fraude académico los cuales deben contener entre otros, el	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	proceso de intervención en caso de presentarse situaciones específicas.	<p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Reglamento Estudiantil / Estatuto Docente / Acuerdos y Resoluciones.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2)	Los reportes y la compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento normativo y el procedimiento de intervención en casos de presentarse situaciones específicas de fraudes académicos.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Actas de Consejo de Facultad.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 3)	Implementar estrategias de formación en torno al fraude académico, desde el marco de una actuación imparcial y objetiva del Estatuto Docente; Reglamento Estudiantil y el compromiso ético de estudiantes y docentes.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Programas de Inducción de Docentes y Estudiantes.</p> <p>Ejecución del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.
Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos institucionales en torno a la seguridad de la información que genera el proceso de docencia, con base a la relevancia requerida; la priorización de acciones de seguridad, protocolos, funcionamiento, efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección de los archivos fuentes o información crítica.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Reportes SICAU Procedimientos en torno a Gestión TIC.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2 y Control 3)	La compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento normativo y procedimental para medir el cumplimiento y la efectividad de las medidas de protección de los archivos fuentes o	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>información crítica del proceso de docencia. El análisis técnico de seguridad para verificar la forma en que los activos: fueron configurados, la estructura en la red de comunicación, y la forma en que son administrados por sus responsables.</p>	<p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Link de conexión al Sitio de Gestión Académica.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
	<p>Realizar una verificación sobre la forma en que los activos: fueron configurados, la estructura en la red de comunicación, y la forma en que son administrados por sus responsables de acuerdo con los procedimientos establecidos por Gestión TIC.</p>	<p>Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica</p>

Elaboró: Profes de Eva	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha:	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Procedimientos en torno a Gestión TIC y actas de verificación.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Ausencia de valores éticos	El funcionario asignado valida y protege permanentemente, la información de la producción intelectual de la Institución, realiza un acuerdo de confidencialidad Sesión de derechos, el cual se firma al inicio del proyecto, como evidencia se tiene el formato para contrato de cesión de derechos.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Formato para contrato de cesión de derechos.</p> <p>Este control no tiene relación con la causa identificada asociadas al riesgo.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.
Obtener provecho propio o intereses particulares	El funcionario asignado revisa mensualmente la ejecución de actividades definidas en el objeto contractual y elabora los informes de supervisión y el final, como evidencia se tienen los informes de supervisión.	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Informes de supervisión y final. Que evidencian la aplicación de los controles. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Falta de ética de los funcionarios	Realizar la verificación de requisitos para la movilidad saliente: 1. Diligencia la solicitud de movilidad académica y los documentos de postulación según convocatoria. 2. La oficina asesora de internacionalización verifica los requisitos. 3. Informa al solicitante la respuesta comunicación escrita, la decisión de la Institución de destino sobre su postulación.	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Certificados y formatos diligenciados. Ejecución del control Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Internacionalización, se determina una adecuada ejecución del control, no obstante, se evidencio que algunos documentos aportados tienen fecha del tercer cuatrimestre del 2020.
Falta de ética de los responsables de laboratorio	Se registra la solicitud de reserva de espacios de laboratorios en el aplicativo SICAU, donde se identifica el uso que se dará y la practica a realizar, etc. como evidencia se tiene el aplicativo	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Aplicativo. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Este control no tiene relación con la causa identificada asociadas al riesgo.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.</p>
Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal en la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento.	La Dirección de talento humano acatará lo dispuesto por la normatividad vigente sobre vinculación de personal administrativo, así como docentes de carrera, ocasionales y de catedra. A su vez cada que se vaya a cubrir una vacante de docente de carrera se llevará a cabo concurso de méritos de conformidad con lo dispuesto	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>en la ley 30 de 1992, y se aplicará el procedimiento establecido para dicha vinculación. Con respecto a la provisión de cargos de carrera administrativa, la entidad hará los nombramientos en periodo de prueba de conformidad con las normas que regulan los procesos de meritocracia, a su vez para la provisión en provisionalidad en vacancia definitiva y/o temporal, se hará de conformidad con el procedimiento establecido para ello por la entidad en atención a lo establecido en la ley 909 de 2004 y normas complementarias.</p>	<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Formato GTH-FR-43 Lista de Chequeo diligenciado para cada Procedimiento. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se invita a que en el “proposito del control”, la redacción se inicie con, verificar, validar, revisar, cotejar, comparar (...), esto obedece a que no se vaya a confundir una actividad con un control.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Talento Humano, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Falta de controles	Se reciben los documentos se verifica la disponibilidad presupuestal	Evaluación del control:
Extralimitación de funciones	Se realiza la verificación de los documentos soporte	Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.
Omisión de las políticas operativas	Si los documentos no cumplen con los requisitos se devuelven. Para que el área	Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.
Búsqueda de beneficios propios		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>responsable realice los ajustes correspondientes Se diligencia el formato de "Contabilización del Pago" se registra y aprueba la cuenta por pagar</p> <p>Mensualmente se realiza la conciliación bancaria: se realiza el cruce entre el libro de bancos y el extracto bancario, comparando el saldo del extracto con el saldo en libros y realizar los ajustes correspondientes, como evidencia se tienen los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, resoluciones</p>	<p>Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, resoluciones. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se precisa que solo se tiene definido un control para cuatro causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Financiera, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Deficiente aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	Políticas para el manejo de inventarios propiedad planta y equipos de la Institución Universitaria pascual Bravo	<p>Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Las actas del comité de sostenibilidad, Resolución de baja Vale de traslado y reintegro (GRF-FR-15) Dictamen del bien a reintegrar. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>no se han realizado comités de sostenibilidad para bajas de inventario en el primer cuatrimestre de 2021, razón por la cual, no fue posible verificar la ejecución del control para este periodo.</p>
Desconocimiento de la inhabilidad por parte de quienes intervienen en el proceso contractual	Validar el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, como evidencia se tienen los expedientes contractuales.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Expediente contractual.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
<p>El contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error</p> <p>Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero</p>	<p>Verificación en portales de, contraloría y procuraduría que el contratista o representante legal del mismo no estén inhabilitados. Medidas correctivas y policía, como evidencia se tienen los documentos de contraloría, procuraduría y medidas correctivas y policía</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Documentos de contraloría, procuraduría y medidas correctivas y policía.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Indebida aplicación de la norma.	<p>Procedimientos documentados aplicados y controlados en su totalidad, (GJ-PR-05, GJ-PR-06, GJ-PR-07, GJ-PR-08, GJ-PR-09, GJ-PR-10) como evidencia se tiene ausencia de demandas.</p> <p>Normas claras y aplicadas, Procedimientos formales aplicados, como evidencia se tiene los Expedientes de procesos de contratación.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Cronograma de proceso contractual y expedientes de procesos de contratación. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Jurídica, se determina</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		una adecuada ejecución del control.
Desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario o contratista de apoyo	Restricción de la participación a través de visitas establecidas en el pliego de condiciones, como evidencia se tiene las actas de reunión de visita técnica	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Actas de reunión de visita técnica. Que evidencian la aplicación de los controles. El control, no tiene relación con la causa. Ejecución del control No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se aportó por parte del proceso.
Falta de inducción o capacitación No aplicación de instrumentos de control	POLITICA DE OPERACIÓN Acceso restringido a los depósitos los funcionarios del archivo (Reglamento Art. 3	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos	Literal b), como evidencia se tiene el Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas.	responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas. Que evidencian la aplicación de los controles. Se precisa que solo se tiene definido un control para tres causas identificadas. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Documental, se evidencio ausencia del informe consolidado.
Falta de ética profesional por parte del servidor público.	Reuniones de grupo de trabajo Realizar capacitaciones en la política de Servicio al Ciudadano a los asesores de atención al usuario, como	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	evidencia se tienen listados de asistencias y soportes de capacitación	<p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Lista de asistencia, soporte de capacitación, Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Atención al Usuario, se evidencio ausencia del listado de asistencia y soporte de capacitación.</p>
--	--	--

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

De la evaluación anterior, es importante tener en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, página 48 lo siguiente:

“Para cada causa debe existir un control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Las causas se deben trabajar de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón).

Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica”.

Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Proceso	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Docencia	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Tecnología e Innovación	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Internacionalización	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Laboratorio	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Talento Humano	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Financiera	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Recursos Físicos	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Jurídica	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Documental	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual), no obstante el riesgo que se enuncia en el criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción no es el del proceso, se invita a revisarlo.
Gestión Atención al Usuario	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. RECOMENDACIONES

5.1 Se considera como buenas practicas hacer un análisis riguroso de las causas, las cuales permitan determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

5.2 Se considera como buenas practicas diseñar un control para cada causa, el cual permita mitigar la causa que hace que el riesgo se materialice.

5.3 Se considera como buenas practicas que el proceso de Gestión Talento Humano diligencie en su totalidad la columna “Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control”, en razón que se evidenció que no está diligenciada.

5.4 Se considera como buenas practicas que, desde la Oficina Asesora de Planeación, se ajuste el consolidado del mapa de riesgos de corrupción, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo séptimo del acuerdo consejo directivo 005 del 20 de febrero del 2020.

5.5 Se considera como buenas practicas identificar y gestionar los Riesgos de Corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios de la Institución.

5.6 Se considera como buenas practicas que el proceso de Docencia cuente con evidencia documental de la ejecución del control, con el objetivo de mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO

La Oficina Asesora de Planeación, mediante comunicación interna con radicado N° 2021000434 enviado el 26 de junio de 2021, da respuesta al informe prefinal de ley correspondiente al seguimiento del mapa de riesgos de corrupción primer cuatrimestre 2021, en la cual manifiesta lo siguiente:

“Respetado Doctor Escudero,

La oficina Asesora de Planeación previa revisión del informe de riesgos de corrupción donde se revisó cada uno de los riesgos en cuanto a su definición, causas, controles asociados y calificación del nivel del riesgo, considera frente a las recomendaciones emitidas por la oficina Asesora de Evaluación y Control lo siguiente:

- **Recomendación 5.1**

Pronunciamiento del auditado: Se acepta la recomendación la cual se aplicará a las situaciones encontradas en los numeral “5.2 Identificación de riesgos”

Relacionada con los procesos:

- ✓ Docencia
- ✓ Gestión del Talento Humano
- ✓ Gestión Financiera
- ✓ Gestión Jurídica
- ✓ Gestión Documental

- **Recomendación 5.2**

Pronunciamiento del auditado: Se acepta la recomendación la cual se aplicará a las situaciones encontradas en los numeral “5.2 Identificación de riesgos”

Relacionada con los procesos:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

✓ Gestión Financiera

- **Recomendación 5.3**

Pronunciamiento del auditado: Se acepta la recomendación la cual se aplicará a las situaciones encontradas en los numeral “5.2 Identificación de riesgos”

Relacionada con los procesos:

✓ Gestión del Talento Humano

- **Recomendación 5.4**

Pronunciamiento del auditado: Se acepta la recomendación y se realizará la publicación del mapa de riesgos de corrupción dando cumplimiento al acuerdo consejo directivo 005 del 20 de febrero del 2020, publicando sólo los riesgos que presente un nivel de riesgo residual alto y catastrófico

- **Recomendación 5.5**

Pronunciamiento del auditado: Se acepta y se analizara con las partes interesadas, realizar como una buena práctica la identificación de los Riesgos de Corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios de la Institución.

- **Recomendación 5.6**

Pronunciamiento del auditado: Se acepta la recomendación del auditado y se solicitará al proceso de Docencia la consolidación de evidencias de la ejecución de los controles asociados a los riesgos de corrupción.

6.1 CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Analizado el pronunciamiento por parte del líder del proceso, se evidencio que las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe fueron aceptadas.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

7. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la oficina Asesora de Evaluación y Control, del primer cuatrimestre 2021, los mapas de riesgos de corrupción cumplen con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, no obstante, se debe realizar el análisis de algunas, causas y controles.

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Johanna Astrid Villada Gómez
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	Junio de 2021

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019